

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 03 DE JULIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El INFORME Nº 039-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial N° 058-2018, de los contrayentes DON POMA TORRES, PETER ALEXIS, identificado con DNI N°44812742 y DOÑA LOZANO PINCHI, GLADYS MAYRA, identificada con DNI N°46303037, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 23 de Junio del 2018.
- Expediente Matrimonial N° 059-2018, de los contrayentes DON GOYZA BLAS, FELIPE ARMANDO, identificado con DNI N°40085312 y DOÑA QUISPE PAJUELO, JANETH KATHERINE, identificada con DNI N°43807103, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 26 de Junio del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

"TODOS POR LA SEG	IIDIDAD	TODOS POP	I A VIDA"



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- DON PETER ALEXIS POMA TORRES, identificado con DNI N°44812742 y DOÑA GLADYS MAYRA LOZANO PINCHI, identificada con DNI N°46303037, con el expediente Matrimonial N° 058-2018.
- DON GOYZA BLAS, FELIPE ARMANDO, identificado con DNI N°40085312 y DOÑA QUISPE PAJUELO, JANETH KATHERINE, identificada con DNI N°43807103, con el expediente Matrimonial N° 059-2018.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



